



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2017
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a doce de enero de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito suscrito por Jorge Winckler Ortiz y Néstor David Morales Pelagio, quienes respectivamente se ostentan como Fiscal General y Abogado General de la Fiscalía General de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia certificada de la Gaceta Oficial del Estado de treinta de diciembre de dos mil dieciséis, número extraordinario 522, Tomo CXCIV, que contiene el Decreto 232 por el que se designa al Fiscal General del Estado; 2. Copia certificada del nombramiento de Néstor David Morales Pelagio como Abogado General de la Fiscalía General de Veracruz de Ignacio de la Llave, expedido el seis de diciembre de dos mil dieciséis por el Visitador General encargado del Despacho de la Fiscalía General de la entidad, y 3. Copia certificada de la Gaceta Oficial del Estado de treinta de diciembre de dos mil dieciséis, número extraordinario 522, Tomo CXCIV, que contiene el Decreto 8 del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2017. 	<p>001578</p>

Lo anterior fue recibido a las once horas con veintidós minutos del pasado once de enero de dos mil diecisiete en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de enero de dos mil diecisiete

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Fiscal General de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien comparece con el carácter de representante legal de dicho órgano, contra los poderes Legislativo, Ejecutivo y el Director de la Gaceta de Oficial, todos de la misma entidad, en la que impugna lo siguiente:

“El artículo 19 del Decreto número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave el 30 de diciembre de 2016, en el número extraordinario 522, tomo extraordinario I”

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2017

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

***** para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de doce de enero de dos mil diecisiete, dictado por el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **3/2017**, promovida por la Fiscalía General de Veracruz de Ignacio de la Llave. Conste.

JAE 1

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]